

En cumplimiento a los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de producción compartida suscritos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se emiten los siguientes:

“MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y PAGO DE CONTRAPRESTACIONES EN EFECTIVO A FAVOR DEL ESTADO”

1. Días de pago y horarios

- 1.1.** Las operaciones que realice el Contratista con el Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo), se harán en días hábiles bancarios, los cuales serán aquellos que se indiquen en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que el Fondo dé a conocer en su página de internet.
- 1.2.** La entrega de recursos al Fondo deberá realizarse **a más tardar a las 14:30:00 horas, horario de la Ciudad de México**, de la fecha valor. En caso de que el Fondo reciba recursos después del horario establecido, reconocerá dicho pago con fecha valor del día hábil bancario siguiente y no será responsable de las implicaciones y costos que dicho retraso pueda generar al Contratista.
- 1.3.** Respecto al pago de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, en caso de que el último día de pago fuera inhábil bancario, el Contratista podrá realizar el pago de la Contraprestación referida al Fondo a más tardar el día hábil bancario inmediato siguiente, en el horario señalado en el numeral 1.2.

2. Avisos previos

El Contratista deberá enviar al Fondo un correo electrónico, con un día hábil bancario de anticipación a la fecha del pago respectivo, en el cual notifique: **a)** Número o clave de identificación del Contrato; **b)** Concepto de pago; **c)** Monto a pagar; **d)** Fecha en que efectuará el pago, y **e)** Línea de captura obtenida a través del sistema informático del Fondo a que hace referencia el Contrato conforme al numeral 4 de los presentes mecanismos (Línea de Captura).

Dicho correo deberá enviarse a la dirección electrónica: operaciones@banxico.org.mx.

3. Entrega de los recursos y pago de las Contraprestaciones en efectivo a favor del Estado

- 3.1.** La entrega de recursos que el Contratista haga al Fondo en pesos mexicanos (MXN), por concepto de la cuota contractual para la fase exploratoria, así como por todos aquellos pagos en MXN a los que el Contratista esté obligado a cubrir a favor del Estado en términos del Contrato, deberán realizarse a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra Banco de México, conforme a las instrucciones que en cada caso establezca el Fondo.

- 3.2. En todos los casos se deberá indicar al banco corresponsal que cualquier comisión relacionada con la transferencia de recursos al Fondo correrá a cargo del Contratista.
- 3.3. El Contratista deberá verificar que los recursos efectivamente recibidos por el Fondo correspondan al monto total de los pagos que debe cubrir en términos del Contrato, por lo que el Fondo no será responsable de las consecuencias que, en su caso, se generen para el Contratista si las cantidades efectivamente transferidas son menores.

4. Línea de captura

- 4.1. El Contratista deberá generar a través del sistema informático del Fondo denominado “Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos” (SIPAC) una Línea de Captura por cada pago a realizar. Lo anterior, con el propósito de identificar el pago correspondiente.
- 4.2. Si un pago se realiza sin incluir la Línea de Captura o ésta es incorrecta, el Fondo procederá a realizar una operación de devolución al Banco Emisor a favor del Contratista.

Será responsabilidad del Contratista verificar que el pago se haya realizado correctamente de conformidad con estos mecanismos, por lo que el Fondo no será responsable por las consecuencias que le genere, en su caso, al Contratista dicha devolución.

5. Consideraciones adicionales

- 5.1. En el supuesto que el Contratista, por causas ajenas a su voluntad, no pueda efectuar la entrega de recursos mediante los sistemas aquí señalados, deberá dar aviso al Fondo de manera inmediata. El Fondo calificará si se trata de una contingencia ajena al Contratista y, de proceder, le notificará los medios alternativos para cumplir con dichas obligaciones mientras subsista la contingencia.
- 5.2. El Fondo no será responsable por los daños y perjuicios, incluso financieros, que pudieran causarse al Contratista, si por caso fortuito o fuerza mayor el Fondo no pudiese recibir o realizar algún pago al Contratista. En dicho caso, los plazos se suspenderán hasta que cese el caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.3. El Contratista deberá realizar las pruebas operativas necesarias que le requiera el Fondo, las cuales tendrán por objeto garantizar que la entrega de recursos del Contratista al Fondo se ejecuten en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente documento.

6. Comprobantes fiscales digitales

Conforme a las disposiciones tributarias aplicables, el Fondo emitirá a nombre del Contratista los comprobantes fiscales digitales correspondientes a los pagos realizados a favor del Estado conforme al Contrato. Para ello, el Fondo utilizará la siguiente información que tenga disponible del Contratista: **a)** Denominación social, **b)** Clave del registro federal de contribuyentes, y **c)** Domicilio fiscal.

7. Falta de pago o entrega fuera de los plazos y términos dispuestos en el Contrato

En el evento de que se presente alguna irregularidad en la entrega de recursos al Fondo, éste se encuentra obligado a dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la CNH, a efecto de que dichas autoridades hagan valer los derechos que correspondan al Estado y ejerzan las acciones legales que resulten aplicables. Lo anterior, en términos del artículo 37, apartado A, fracción VIII, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

8. Modificaciones

El Fondo se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, el contenido de los mecanismos establecidos en la presente comunicación, mediante aviso por escrito que dé al Contratista por lo menos con tres (3) días hábiles bancarios de anticipación.

9. Contacto

En caso de que el Contratista tenga alguna duda o aclaración respecto de la operación de los presentes mecanismos, podrá enviar un correo electrónico a la cuenta operaciones@banxico.org.mx o contactar al área de Contabilidad y Gestión de Operaciones del Fondo a los siguientes teléfonos: 5345 4861, 5345 4888 ext. 4950 y 4959.

Las facultades del que suscribe se acreditan en términos de los artículos 4o., segundo párrafo, 8o., primer, segundo y tercer párrafos, 9o., 10, primer párrafo, y 15 Bis 4, del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo, fracción XV, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, y la escritura pública número 147,063 de fecha 20 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del notario público número 54, de la Ciudad de México, licenciado Homero Díaz Rodríguez.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Coordinador Administrativo